



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 15 (QUINCE)
AL CONTRATO
U200219

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **15 (QUINCE)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U200219** PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ELISA FLORES ESCOBAR** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000993-E4-2020**, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima en **\$12,564,138.36 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$15,677,928.70 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 22 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 060 040 8710 11 01 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$12,614,386.21 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$15,803,068.25 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 13 de mayo de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 060 034 0228 00 02 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$12,688,532.59 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 15 (QUINCE) AL CONTRATO U200219
---	--	--

QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$15,988,273.71 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 27 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 060 167 1035 11 01 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$12,691,386.67 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$15,995,408.91 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 12 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 060 345 0289 12 01 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$12,726,877.29 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$16,082,522.25 (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 25/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 060 034 0178 00 02 y 060 034 0186 00 02 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$12,787,054.21 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$16,232,587.74 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 060 274 0755 00 01 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$12,922,371.69 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$16,569,604.86 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 15 (QUINCE)
AL CONTRATO
U200219**

XI.- Con fecha 25 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 060 165 0740 02 01 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en **\$13,023,021.89 (TRECE MILLONES VEINTITRÉS MIL VEINTIÚN PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$16,818,354.64 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio del 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 060 040 0790 02 01 y 060 345 0743 12 01 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$13,354,761.49 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$17,646,965.76 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIII.- Con fecha 05 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 506 2017 11 01 y 060 506 1977 11 01, modificando la cantidad mínima de **\$13,514,612.35 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$18,032,398.44 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIV.- Con fecha 18 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 0995 11 01, modificando la cantidad mínima de **\$13,519,134.76 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$18,041,443.26 (DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XV.- Con fecha 31 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 1134 11 01, modificando la cantidad mínima en **\$13,526,429.80 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$18,057,857.10 (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 15 (QUINCE) AL CONTRATO U200219
---	--	--

XVI.- Con fecha 30 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

XVII.- Con fecha 20 de julio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **14 (catorce)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 034 0160 00 02 y 060 040 9262 00 02, modificando la cantidad mínima de **\$13,562,304.57 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$18,143,668.13 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000351732-2021, emitido por la Titular División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 06 de septiembre de 2021, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021006718 de fecha 21 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 15 (QUINCE)
AL CONTRATO
U200219**

I.4.- Por oficio número 095384611800/2021006912 de fecha 13 de octubre de 2021, recibido el día 15 de octubre de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/9945/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, recibido el día 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 034 0202 00 02	\$426.90	32	6	\$2,561.40

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 15 (QUINCE)
AL CONTRATO
U200219

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, hasta en un 20% (veinte por ciento), el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$13,563,585.27 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$18,146,229.53 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 53/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce) 13 (trece) y 14 (catorce).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 15 (QUINCE)
AL CONTRATO
U200219**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de octubre de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"
BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios

C. ELISA FLORES ESCOBAR
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/LBGP/CLGR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 15 (QUINCE)
AL CONTRATO
U200219**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000351732-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 6424 RECIBIDO EL 02/AGOS/2021 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 06/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,943,769,228.67
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,943,769.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,206.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 095384611810/2021006718

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

C. Eric Vitelio Arellano Ramos y/o
Representante Legal de la Empresa
Becton Dickinson de México, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato U200219 abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su ahuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Table with 11 columns: No. Contrato, Clas. Gen, Sub. Gen, Eje, Obj, Activ, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%, and Importe de la Ampliación (20%). Row 1: U200219, 060, 034, 0202, 00, 02, AGUJA DE ACEERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVÉS DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRAGAVITARIO, REUTILIZABLE. LONGITUD 16 CM CALIBRE 20 G., \$426.90, 32, 6, \$2,561.40

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor, Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Elaboro: Joanna Yadira Gonzalez Ulloa

- Ccp: Mtro. Jorge de Anda Garcia, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/cb/ce/lygq

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 095384611800/2021006912

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200219, suscrito con BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización del convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que la clave indicada en el recuadro siguiente no fue adjudicada en los eventos de contratación consolidados para el presente ejercicio y con el fin de generar acciones que permitan dotar de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en las mejores condiciones disponibles, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicito a usted ampliar en piezas y monto el 20% del máximo contratado de la clave detallada a continuación:

Table with 11 columns: Clave, Descripción, Precio unitario, Cantidad, Porcentaje, Cantidad solicitada, Precio unitario solicitado, Precio unitario autorizado, Precio máximo con ampliación, Precio mínimo del contrato con ampliación. Row 1: U200219, AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, REUTILIZABLE, LONGITUD 16 CM CALIBRE 20 G., \$426.90, 32, 90.63%, 6, \$2,561.40, \$15,677,928.70, \$18,143,668.13, \$18,146,229.53, \$13,562,304.57. Handwritten note: 20% No hay convenio autorizado

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Dr. Augusto C. Rodríguez
Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma, Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700. Fax: (55) 57261701. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Official stamps and signatures from the Dirección de Administración, Unidad de Administración, and Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

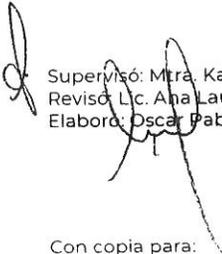


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

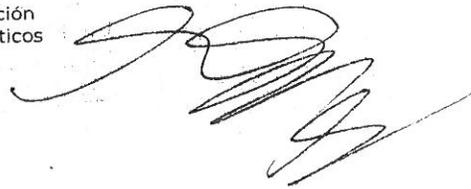


15:09 Oscar G
AVC

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio



Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área



Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez**.-Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/ab/eci/jygu



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/9945/2021

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021006912 (adjunto), un convenio modificatorio al contrato U200219, suscrito con la empresa **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, atendiendo la solicitud del área consolidadora y representante común de los administradores de los contratos, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

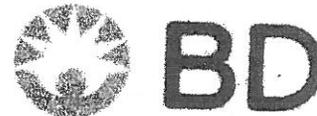
★ 20 OCT 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atiende volante 2021002025

SIN TEXTO



Ciudad de México a 24 de Setiembre del 2021

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Casrtellanos
Titular de Coordinación Técnica de Planeación
Instituto Mexicano del Seguro Social

Asunto: Carta de Aceptación de Anuencias y/o incrmnrto del 20% del contrato U200219

En referencia al **Oficion Núm. 095384611810/2021006718** del día 21 de Septiembre de 2021.
Yo Eric Vitelio Arellano Ramos, a nombre y representación de **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, por medio de este conducto me permito ratificar la aceptación Anuencias y/o incremento del 20% del contrato Numero U200219, en relacion a las clave : 060.034.0202.00.02. respectivamente. Con la finalidad de dar continuidad al abastecimento de bienes requeridos aceptamos y ratificamos el Incremento y/o ampliacion del ofico mencionado, hasta el 31 del Diciembre del 2021.

Sin otro asunto sobre el particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Eric Vitelio Arellano Ramos
Representante legalexton
Dickinson de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes
Terapéuticos



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincon Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Suscripción de convenio modificatorio al contrato número **U200219**, suscrito con el proveedor **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, lo anterior para efecto de ampliar en piezas y monto la clave 060 034 0202 00 02.

Antecedentes:

Con fecha 15 de octubre de 2021, mediante oficio 09 52 17 61 1B00/2021/0006912 se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al instrumento jurídico **U200219**.

Al respecto, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala importe mínimo del contrato con la ampliación, existe un error en la cantidad plasmada, por lo que resulta necesario modificar dicha cantidad como se detalla a continuación:

DICE:

<p>IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN</p>
<p>\$13,562,304.57</p>

DEBE DECIR:

<p>IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN</p>
<p>\$13,563,585.27</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

★ 20 OCT 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anterior, solicitamos de su invaluable apoyo a fin de que en el convenio modificatorio, sean considerada la cantidad señala en el recuadro que antecede.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos...

Con copia para:
Mtra. Araceli Sánchez Vega: Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO